RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 176/97 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Noviembre 12 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota la Sra. Ina Urquidi H., Directora del Proyecto "Escuela Taller de Integración", solicita al H. Alcalde, la dotación de un terreno en calidad de usufructo, con destino a la construcción de infraestructura para la capacitación de jóvenes en el campo de la confección textil.

Que, según los informes técnicos-legales de la instancia ejecutiva, ha se ubicado un área de equipamiento de 2.000 m2, dentro del Loteamiento aprobado el 11 de abril de 1984, de la Sra. María Vda. de Maturano, en el Ex-Fundo Lechuguillas.

Que, de acuerdo al Loteamiento de la Escritura Notarial 62/97, se establece que la Sra. María Ríos Vda. de Maturano, cede gratuítamente en favor de la H. Alcaldía Municipal 49.026,21 m2, estableciendo como predio de equipamiento urbano 11.041,40 m2, ubicando en esta área una fracción de 2.000 m2 con destino al Proyecto "Escuela Taller de Integración", derecho propietario que se encuentra debidamente registrado en Derechos Reales.

Que, la Resolución Municipal 022/95, norma y establece el procedimiento y los requisitos para tramitar la cesión de terrenos en calidad de usufructo o comodato, de áreas de equipamiento de propiedad municipal, los mismos que se encuentran cumplidos por la impetrante.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por informe 169/97, propone al H. Concejo, autorizar la cesión en calidad de usufructo un lote de terreno de 2.000 m2, en favor del Proyecto "Escuela Taller de Integración".

Que, luego del análisis del caso la Comisión de Gestión Técnica por Informe 063/97 propone al H. Concejo, se apruebe la solicitud de usufructo, presentada por la "Escuela Taller de Integración" representada por la Lic. Ina Urquidi H.

Que, uno de los fines de la Municipalidad, es elevar los niveles de bienestar social y material de la Comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de servicios, planes, programas, proyectos y obras de interés común.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA

REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1º AUTORIZAR la cesión en calidad de usufructo por el lapso de 30 años, un lote de terreno de 2.000 m2, de propiedad municipal, sito en el Ex-Fundo Lechuguillas, en favor del Proyecto "Escuela Taller de Integración", representada por la Lic.Ina Urquidi H., con destino a la construcción de la infraestructura del referido proyecto.
- Art. 2º Asesoría Jurídica de la H. Alcaldía Municipal, supervisará los trámites de rigor, debiendo la interesada iniciar la ejecución de obras en el plazo de 6 meses, a partir de la notificación con la presente resolución, bajo pena de perder el derecho de usufructo y revertirse el terreno a dominio municipal.

R.M. 176/97

- Art. 3º Los trabajos de habilitación así como la instalación de infraestructura, correrá a cuenta y responsabilidad de la responsable del Proyecto "Escuela Taller de Integración", dejando establecido que una vez cumplido el plazo de usufructo, toda las construcciones, equipamientos, se revertirán de ipso facto a dominio municipal en forma gratuita, libre de gravámenes, sin requerirse trámite judicial, extrajudicial y administrativo.
- Art. 4º El proyecto deberá beneficiar tanto a jóvenes de nuestra ciudad y de las Provincias de nuestro Departamento, en la capacitación textil en sus diferentes especialidades.
- Art. 5º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Oscar Villa Trigo Sr. Jorge Poppe Avilés

SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MVC/Aida A.